



RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

No. 1111

Por la cual se adopta el Plan de Vacaciones 2018

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de elaborar el Plan de Vacaciones 2018, de los funcionarios del IDSN y con el fin de garantizar una buena prestación del servicio, de manera atenta se solicitó a los jefes de dependencia diligenciar el formulario de Plan de Vacaciones previamente concertado con cada uno de sus funcionarios.

Que atendiendo lo solicitado, cada uno de los funcionarios concertó con su jefe inmediato el periodo en el cual van a disfrutar las vacaciones causadas 2017-2018.

Que en aras de preservar la actividad administrativa y observando los principios constitucionales de la función pública (artículo 209 C.P.), se establece en el Plan de Vacaciones 2018, cuál es el funcionario que asume como encargado durante el periodo de vacaciones, con el fin de garantizar la continua prestación del servicio.

Que es importante señalar que todos los funcionarios tienen derecho a disfrutar sus vacaciones y aprovechar este tiempo para descansar, por lo cual se solicitó su planeación en la época que resulte más apropiada, para la entidad y para el funcionario, fechas programadas que se deben garantizar por jefes inmediatos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Vacaciones 2018, detallado en el anexo 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El disfrute del periodo de vacaciones, se debe hacer únicamente en la fecha establecida que se encuentran en el anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: No habrá lugar a indemnización de vacaciones. Las únicas excepciones son: Cuando un funcionario se retira del IDSN y no ha disfrutado algún periodo de vacaciones ó cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondiente a un año.



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Cuando por estrictas necesidades del servicio, se requiera modificar o cancelar el uso de vacaciones de algún funcionario, deberá solicitarse por escrito con veinte (20) días de anticipación, previo visto bueno del jefe inmediato, de la Dirección, y remitirse a la oficina de Gestión de Talento Humano, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios del IDSN sede Tumaco, disfrutaran del periodo de vacaciones en el mes de diciembre de 2018 y se garantizará la efectiva prestación del servicio.

ARTICULO QUINTO: En aras de cumplir con el pago de la prima de vacaciones en los plazos establecidos en la normatividad vigente, la oficina de Gestión de Talento Humano liquidara en la nómina del mes correspondiente, una vez se haya causado el derecho a las mismas.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo de 2018

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó:	MARTHA CECILIA ACOSTA Profesional Universitario	Revisó:	CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ Jefe Oficina Jurídica.
Firma	Fecha: 02/05/2018	Firma	Fecha: 02/05/2018